



CONVOCATORIA DE 19 PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL O.E.P. 2023.

ANUNCIO N.º 12

El Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión de **19 plazas de funcionario de carrera, Técnico de Administración General**, encuadradas en la escala de Administración General, subescala Técnica, pertenecientes al subgrupo A1 de clasificación profesional, incluidas 7 en la oferta de empleo público del año 2023, (de las cuales, seis se proveerán por el turno libre y una por el turno de promoción interna) 2 ampliadas al turno de promoción interna (en virtud de la resolución dictada por la Directora General de Recursos Humanos y Calidad de 28 de mayo de 2025) y 10 ampliadas al turno libre (en virtud de la resolución dictada por el Concejal de Recursos Humanos y Calidad de 2 de junio de 2025); mediante el presente Anuncio hace público los siguientes acuerdos:

Primero.- Estimar la reclamación presentada por el aspirante José Javier Gómez Villaespesa, en relación con la calificación del segundo ejercicio de la presente convocatoria (fase de oposición) y turno de acceso promoción interna, poniendo a su disposición copia de su ejercicio en la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga.

Respecto a los criterios de corrección del segundo ejercicio que el reclamante solicita, informarle, por un lado, que tal y como se le comunico previamente a la realización del mismo, se ha valorado especialmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones, la adecuada interpretación de los conocimientos y la correcta utilización de la normativa vigente aplicable al ejercicio práctico (todo ello de conformidad con la base 36 de las generales); y que de conformidad con el enunciado de los dos supuestos prácticos que integraban este segundo ejercicio, el mismo constaba de 5 preguntas (en el caso del supuesto práctico nº1) y de 4 preguntas (en el caso del supuesto práctico nº2), otorgándole a cada una de ellas la puntuación máxima de 2 puntos para cada una de las preguntas que formaban parte del primer supuesto y de 2,5 puntos para cada una de las preguntas que formaban parte del segundo supuesto.

1/2

Segundo.- En cuanto la reclamación presentada por la aspirante Mª Jose Lorente Ruiz, en relación con la calificación del segundo ejercicio de la presente convocatoria (fase de oposición) y turno de acceso promoción interna, se le informa:

Que se desestima la misma, ya que el supuesto práctico realizado por la aspirante no ha sido resuelto aplicando la normativa sobre la que versa el mismo, bienes de dominio público, tal y como se reconoce por la propia reclamante en su escrito de alegaciones y se desprende de su enunciado y cuestiones planteadas, no compartiéndose por el Tribunal la interpretación realizada por la misma para aplicar únicamente la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Asimismo, este Tribunal ha procedido a la revisión de la calificación de su segundo ejercicio, ratificando la calificación de no apta; acordando poner a su disposición en la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga, copia del mismo e información tanto de la puntuación obtenida en cada pregunta del supuesto práctico que la misma realizó, como de la puntuación total obtenida en el citado ejercicio.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 194
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	UBYFaSjeET6VDBg05rY7jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Aguilar García	Firmado	19/06/2025 11:21:10
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UBYFaSjeET6VDBg05rY7jA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Respecto a los criterios de corrección del segundo ejercicio que la reclamante solicita, informarle, por un lado, que tal y como se le comunico previamente a la realización del mismo, se ha valorado especialmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones, la adecuada interpretación de los conocimientos y la correcta utilización de la normativa vigente aplicable al ejercicio práctico (todo ello de conformidad con la base 36 de las generales); y que de conformidad con el enunciado de los dos supuestos prácticos que integraban este segundo ejercicio, el mismo constaba de 5 preguntas (en el caso del supuesto práctico nº1) y de 4 preguntas (en el caso del supuesto práctico nº2), otorgándole a cada una de ellas la puntuación máxima de 2 puntos para cada una de las preguntas que formaban parte del primer supuesto y de 2,5 puntos para cada una de las preguntas que formaban parte del segundo supuesto.

Por último, informar a la reclamante que, contra este acuerdo, podrá interponer recurso de alzada ante la Ilma. Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio.

Tercero: En relación con las personas aspirantes propuestas para ser nombradas funcionarias de carrera en la presente convocatoria, turno de acceso libre (relacionadas en el acuerdo sexto del anuncio nº 11 de este Tribunal con CSV AJgj8HouRUbQdn7HIAuJ+A==), se les informa que, conforme a lo dispuesto en la base 3.3 de las específicas de la convocatoria, disponen de un plazo de 10 días hábiles , computados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, para presentar solicitud de valoración del conocimiento del idioma inglés, de acuerdo con el baremo y la forma establecida en la base referenciada.

2/2

En Málaga, a fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL,

Fdo. M^a Carmen Aguilar García.

Código Seguro De Verificación	UBYFaSjeET6VDBg05rY7jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Aguilar García	Firmado	19/06/2025 11:21:10
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UBYFaSjeET6VDBg05rY7jA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

